

Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 1
Presentada por: Administración

Serie 1999-2000

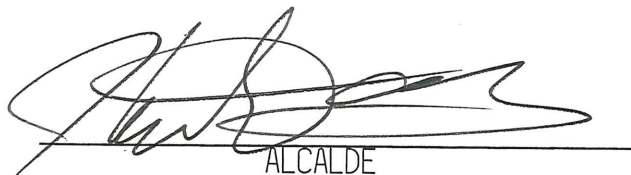
PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, LA CONCESION DEL BONO DE NAVIDAD CORRESPONDIENTE AL AÑO 1999-2000 A LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS.

- Por Cuanto : De acuerdo a la Ley Núm. 34 del 12 de junio de 1969, se faculta a las municipalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que, de acuerdo a las condiciones en dicho estatuto, se autorice la concesión de un Bono de Navidad a empleados y funcionarios municipales.
- Por Cuanto : La antes mencionada Ley excluye del beneficio de este bono al Honorable Alcalde.
- Por Cuanto : En la Sección de Egresos del Presupuesto para el año 1999-2000 se consignaron cuentas con fondos suficientes a cada Departamento, Oficina o Programa para cubrir los gastos de Bono de Navidad de cada empleado y funcionario.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 9 DE AGOSTO DE 1999.
- Sección 1ra : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Gobierno Municipal de Guaynabo a conceder un Bono de Navidad para el año 1999 a todos los funcionarios y empleados municipales que cualifiquen, de acuerdo a los Artículos Uno (1) y Dos (2) de la Ley Núm. 34 del 12 de junio de 1969.
- Sección 2da : Se autoriza al pago del 50% de la suma a que asciende dicho bono a los funcionarios y empleados municipales.
- Sección 3ra : Se ordena a la Directora de Finanzas que proceda con los cómputos necesarios, así como los demás requisitos que establece dicha Ley, a los fines de implementar los mismos para beneficio de los empleados y funcionarios del Municipio de Guaynabo.
- Sección 4ta : Excluir, como por la presente se excluye, de este Bono de Navidad al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo.
- Sección 5ta : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente y necesaria, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM) y a los funcionarios que corresponda para los fines de rigor.


PRESIDENTA


SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 16 de agosto de 1999.


ALCALDE



*Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal*

*Milagros Pabón
P residenta*

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 1, Serie 1999-2000, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 9 de agosto de 1999.

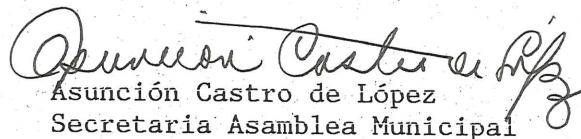
CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Guillermo Urbina Machuca
Carmen Gloria Berrios
Elsie Droz Rodríguez
Aníbal Aponte Rodríguez
Francisco Nieves Figueroa
Carmen Delgado Morales
Wilfredo Miranda Irlanda

Maggie Ginés Montalvo
Aida M. Márquez Ibañez
Lillian R. Jiménez López
Julio Vega Rosario
Carlos M. Santos Otero
Ramón Ruiz Sánchez
Luis Carlos Maldonado Padilla

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 16 de agosto de 1999.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 16 días del mes de agosto del año 1999.


Asunción Castro de López
Secretaria Asamblea Municipal